KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 40/2019

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **IN DESIGN S.R.L.** con RUC Nº 80046351-0 domiciliada en la calle Bruno Guggiari Nº 1823 de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Señora **LOURDES CRISTINA NOLDIN CABRERA**, con C.I. Nº 1.034.645, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPEL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 27/2019 para la "Adquisición de insumos de papel" con ID N° 358.981.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 70/2019 con objeto de gasto 330 y Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales - y Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.981.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 497/19 de fecha 05 de noviembre de 2019.

IN DESIGN S.R.L.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartulina Lisa Tamaño A4, Color Blanco	Unidad	Unidad	501	380	190.380
2	Cartulina Lisa Tamaño Oficio, Color Blanco	Unidad	Unidad	350	320	112.000
3	Cartulina De Hilo Tamaño A4 Color Blanco	Unidad	Unidad	350	340	119.000
4	Cartulina De Hilo Tamaño Oficio Color Blanco	Unidad	Unidad	300	350	105.000
5	Cartulina Lisa Varios Colores	Unidad	Unidad	150	1.450	217.500
6	Sobre De Papel Kraft - Tipo Manila Extragrande.	Unidad	Unidad	200	930	186.000
7	Sobre De Papel Kraft - Tipo Manila Chico.	Unidad	Unidad	205	500	102.500
8	Sobre De Papel De Hilo Tipo Tarjetón	Unidad	Unidad	500	1.300	650.000
9	Papel Autoadhesivo - Tamaño A4	Unidad	Paquete	200	30.500	6.100.000
10	Cartón Para Archivo Definitivo - Tipo Arquipel, Grande (Oficio)	Unidad	Unidad	300	3.400	1.020.000
11	Block De Anotaciones (Pos It) (Amarillo)	Unidad	Block	200	3.400	680.000
12	Block De Anotaciones (Pos It) (Amarillo)	Unidad	Block	150	3.800	570.000
13	Papel Sulfito	Unidad	Unidad	100	800	80.000
14	Papel Madera	Unidad	Paquete	100	960	96.000
15	Papel Fotográfico	Unidad	Paquete	20	26.000	520.000
16	Sobre C/ Ventanita P/ Cd/Dvd	Unidad	Unidad	298	305	90.890
17	Etiquetas De Papel Autoadhesivas Tipo Ojalillos	Unidad	Paquete	50	11.000	550.000
18	Pañuelos Desechables	Unidad	Caja	36	15.000	540.000
19	Servilleta De Papel Color Blanco	Unidad	Paquete	500	5.750	2.875.000
20	Papel Higiénico	Unidad	Paquete	500	13.400	6.700.000
			TOTALES			21.504.270

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 21.504.270 (guaraníes veintiún millones quinientos cuatro mil doscientos setenta)**.-

Del monto total deberán ser facturados en FF30 "Donación Marruecos Ley Nº 5901/2017" la suma de **Gs. 2.702.380 (Guaraníes dos millones setecientos dos mil trescientos ochenta)** correspondientes a los **Ítems 1 al 8 e Ítem 10** y en FF10 "Recursos del Tesoro" la suma de **Gs. 18.801.890 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos un mil ochocientos noventa)** correspondientes al **Ítem 9 y los Ítems 11 al 20.**

IN DESIGN S.R.L

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/la Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben serán entregados dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la firma del Contrato, en las Oficinas del Ministerio de la Mujer sito en Presidente Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra – Piso 13 - Bloque B. De Lunes a Viernes de 08:00 a 11:00 horas, previa coordinación con el/la Encargado/a del Departamento de Suministros y Stock dependiente de la Dirección de Administración.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Suministros y Stock,** dependiente de la **Dirección de Administración,** quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, sin perjuicio de las atribuciones de control que le competen a la **Jefatura de Monitoreo y Seguimiento de Contratos,** dependiente de la **Dirección de Contrataciones**. En caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

IN DESIGN S.R.L.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 03 del mes de DICIEMBRE del año 2019.-

IN DESIGN S.R.L

LOURDES CRISTINA NOLDIN CABRERA
Representante Legal
IN DESIGN S.R.L

MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER